

ACLARACIONES A DUDAS PLANTEADAS: EXP.2594

Carátula. G – Solvencia técnica y profesional:

- El licitador deberá demostrar que ha desarrollado, implantado, mantenido y auditado Sistemas de Gestión Ambiental en diferentes organizaciones. A tal efecto, deberá acreditar el haber ejecutado **en los últimos seis años**, al menos, **un proyecto o contrato** de naturaleza análoga a la del que es objeto de esta licitación. Se considerarán únicamente aquellos proyectos o contratos cuyas $\frac{3}{4}$ partes, como mínimo, hayan sido ejecutadas en el período de referencia, contado este desde el día de publicación del proceso de contratación en el perfil del contratante de la página web del CABB. Se entenderá que un proyecto o contrato es de naturaleza análoga al presente cuando: los trabajos objeto del mismo y los medios materiales y humanos para ejecutarlos sean similares, la **duración haya sido igual o superior a dos años** y el importe de ejecución o licitación (en el caso de contratos con la Administración pública) haya sido **igual o superior al 60% del importe** de licitación del presente contrato. ¿Se debe de acreditar mediante certificado de ejecución o contrato?, ¿las referencias deben de ser únicamente de organizaciones del sector del agua ó se admiten también otras referencias?

LA ACREDITACIÓN SERÁ POR MEDIO DE CERTIFICADOS DE EJECUCIÓN

NO ES IMPRESCINDIBLE QUE LAS REFERENCIAS SE LIMITEN A ORGANIZACIONES DEL SECTOR DEL AGUA.

Carátula. H – Documentación a presentar por los licitadores:

- Deberá indicar si ostenta la condición de Agente de Gestión Delegada (AGD) o si es una Entidad de Gestión de la Información Ambiental (EGIA), a los efectos de acceso a los centros operativos del CABB dados de alta en el Sistema de Gestión Integral de la Información Medioambiental (IKSeeM). Se valorará expresamente dicha circunstancia. ¿Sería parte de la solvencia exigida?. Según el apartado 11 de las cláusulas administrativas (3º, Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas), se podría optar por subcontratar los trabajos que requieran de AGD o EGIA por parte del licitador, ¿no?

COMO SE INDICA EN EL PLIEGO, SER AGD O EGIA SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN. POR LO TANTO, NO ES EXIGIBLE COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Carátula. K – Criterios de adjudicación:

- Las empresas licitadoras deberán presentar evidencias documentales del cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Para ello, se atenderá a lo indicado a tal efecto en el apartado relativo a la "Documentación Técnica exigida" del presente Pliego. El documento "Documentación Técnica exigida" no lo hemos conseguido localizar en los pliegos. ¿Nos lo podrían indicar?

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APARECE EN LA CARATULA (CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR PÁG 7 y 8)

Pliego técnico:

- Para aclarar el alcance de las actividades establecidas en el pliego técnico, ¿se podría establecer una reunión (en remoto o presencial) con el personal técnico del CABB?

NO SE REALIZARÁN REUNIONES CON NINGÚN LICITADOR.